

Como el de este Cuzco; no habiéndose en la Consecuencia dado de examinación alguna por los
 J^{es} Jueces, manifestándose en esta Casa que había podido generarse en la Referida Villa
 se había procurado para que en la tal examinación se requiriese la Sédula de Confirmación
 de la Exención, Comiendo de ella el pago de los Cuzco mill ducados, en virtud de
 transacción para hacer el pago a su Magestad; En cuyos términos, y que esta Villa había
 de estar sujeta siguiendo en el cumplimiento en el M^o Consejo de Navarra, a presencia de
 su Excmo, y Comendador en aquella ocasión referidos términos, no difiere lo
 en la Causa que viene pendiente esta Villa de la tal Exención y de un bollo, que
 de estas Qualidades anteriores habían acaecido, y el M^o Consejo de Navarra mandó tener
 en el cumplimiento a la Sala con las Apélas a la ley; lo que fue para que a esta Cuzco
 para que le pudiese lo que ade su Magestad, haciendo Exención de esta Casa; y por la
 cual Encomienda el Manifiesto de 3^o de Juan Eug^o Alburquerque, considerando que los fi
 nes que obraba esta Villa en el Nuevo que Invenio por el año pasado de suvenia,
 y suvenia, en vista de haber prohibido la M^o Chancillería a favor de esta Cuzco, la de
 Invenia de Villa Nueva, para que hubiese efecto la planificación de Mosones
 En aquel caso que esta Villa fue suvenia de introducir en mas términos de
 suvenia Comprehendi la Siqua Segal con las Apélas donde Comienza, y que esta
 Villa sus dignos Compañeros a que se vuelva de nuevo a permitir el L^o y J^o que
 esta Cuzco siga el Nuevo suposada = Acordó, que en el caso de la determinación de los
 J^{es}, no sea manancia a esta Cuzco en la porción de la planificar dichos Mosones, ten
 bandone el suvenia de propiedad, cuya Manera fue la del M^o Consejo de Navarra para
 a las partes, En el que por su Procurador se deducía el Correo de Suplicación para
 hacer el Nuevo donde le Compañeros, pidiendo para ello Sédula de L^o y J^o; lo que se garantizó
 por el M^o de Juan Eug^o, declarándose L^o y J^o de este manifiesto y de un =
 Colegio de la Conga En este Ayuntamiento se abrió un m^o estado por el M^o de L^o y J^o de la
 Compañía de San Juan de esta Cuzco, por el que se expone tener de un año de salario Compañeros
 de por los dos P^{os} M^{os}, ocupados en la Educ^o y suvenia a los Niños de las primeras letras, y
 en la Gramática, y el otro medio año que por averiguar se deducen, y por la falta que se
 por el M^o para subvenir a las primeras Ingenieros de este su Colegio, y Manuación de los dos
 referidos P^{os} M^{os}; pide y Sup^o a esta Cuzco, se le mande librar; y por el M^o de L^o y J^o